



**ESCRITURA DE AMPLIACION DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PLÁSTICOS
PANAMERICANOS PLAPASA
SOCIEDAD ANONIMA. -----**

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de octubre del año dos mil siete; ante mí, **Abogada Wendy Vera Rios**, Notaria Suplente del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **ANTONIO BADUY AUAD**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar en el registro de**

escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la ampliación de objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente



escritura el señor Ing. ANTONIO BADUY AUAD, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor Ing. ANTONIO BADUY A., comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día veintidós de octubre del año dos mil siete. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

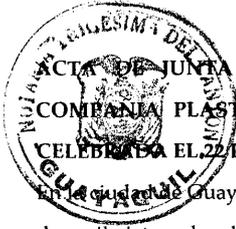
a) La compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Telmo Torres, el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día diez de Marzo del mismo año, constituyéndose con un capital social de Un millón Quinientos mil sucres; **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Telmo Torres Crespo, el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital a la suma de Tres millones de sucres y reformó su estatuto social; **c)** Mediante varias resoluciones sucesivas de la Junta General de Accionistas, elevadas a escritura pública y aprobadas por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscritas en el Registro Mercantil, la compañía aumentó su capital suscrito hasta la suma de Un Mil Trescientos millones de sucres; **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quevedo, Abogado Carlos Jiménez Torres C., el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día



de diciembre del mismo año, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital a la suma de Dos Mil Cincuenta millones de sucres y reformó su estatuto social; e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintinueve de mayo del dos mil uno, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día nueve de enero del dos mil dos, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital, lo convirtió en la cantidad de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintiuno de junio del dos mil dos, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de diciembre del dos mil dos, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital, a la cantidad de Quinientos Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social g) Mediante resolución de la Junta General de Accionistas, elevada a escritura pública y aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil, la compañía aumentó su capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, hasta la suma de Un Millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América h) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día doce de marzo del dos mil cuatro, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de diciembre del dos mil cuatro, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital, a la cantidad de Un millón trescientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social i) Mediante varias



resoluciones de la Junta General de Accionistas, elevadas a escritura pública y aprobadas por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscritas en el Registro Mercantil, la compañía aumentó su capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, hasta la suma de Dos Millones de dólares de los Estados Unidos de América **j)** Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Un millón de acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.00) cada una; y, **k)** La Junta General de Accionistas de la compañía, PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día veintidós de octubre del año dos mil siete, decidió por unanimidad de votos ampliar el objeto social y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de ampliación de objeto social y reforma de estatutos sociales. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Ing. ANTONIO BADUY AUAD, en su calidad de Gerente General de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el veintidós de octubre del dos mil siete, declara: **Primero:** Que se amplía el objeto social en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintidós de octubre del dos mil siete, que se



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA,
CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2007**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil siete, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en el Km. 14 ½ de la Vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Sr. Vicente Auad Herales, por sus propios derechos, propietario de ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas; 2) Dr. Angel Auad Herales, por sus propios derechos, propietario de ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas; 3) Ing. Antonio Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de quinientas setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas; 4) Sr. Miguel Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó a la Comisaria Titular, C.P.A. CECILIA ISABEL LOPEZ DAVILA, quien también asiste a la presente junta. Todas las acciones tienen un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión el señor Vicente Auad Herales; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General Ing. Antonio Baduy Auad.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los Accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y Resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía; 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

En continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Vicente Auad Herales y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos



Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es,

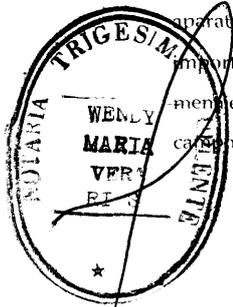
2) Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía

En este punto, pide la palabra el Ing. Antonio Baduy Auad, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el objeto social de la compañía sea ampliado y así poder emprender en nuevas gestiones de negocios para mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

El señor Ing. Antonio Baduy Auad continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre la ampliación del objeto social, para lo cual se permite entregar sendos ejemplares del proyecto del nuevo objeto social de la compañía que sería establecido en los siguientes términos: "La compañía se dedicara: Principalmente a la producción, y elaboración de objetos plásticos y jabs plásticos para bebidas gaseosas, cervezas, leche y otros tipos de botellas, servicios sanitarios, baños, lavabos, lavatorios, tinas, paneles para iluminación, tubos, codos, botellas de P.V.C. y juguetes; podrá ejercer el comercio al por mayor y menor, tanto de importación como de exportación, celebrar actos y contratos en relación con el objeto social y permitidos por las leyes ecuatorianas a las sociedades industriales y comerciales, inclusive la fusión, transformación, promoción, fundación, y constitución de nuevas sociedades haciendo aportaciones de acuerdo con la Ley y lo resuelto por la Junta General de Accionistas. También se dedicara a la actividad de Deposito Industrial. Además se dedicará a la compraventa, alquiler, préstamo y mantenimiento de equipos, partes y piezas de ordenadores; a la venta, asesoría, instalación y mantenimiento de redes de ordenadores; al desarrollo, implementación, venta, mantenimiento, asesoría de sistemas de información; a la compraventa, alquiler y mantenimiento de accesorios para ordenadores; al alquiler, asesoría, desarrollo, implementación, venta, mantenimiento de páginas de información en redes públicas o privadas; al alquiler en el uso de redes públicas o privadas; al copiado, escaneo, digitación e impresión. Además a la fabricación, producción,



transacción, compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, cueros y derivados y las materias primas que la componen. También se dedicará a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, asociación o concesión de predios urbanos y rurales, incluyendo muelles y zonas de playas permitidas por la ley. Se dedicará también a la importación, exportación y comercialización de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Se dedicará también a la compraventa al por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama humana y/o veterinaria, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. Se dedicará también a la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución y/o comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos deportivos y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental para laboratorios de todo tipo, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y gaseosas, productos de cuero y telas. Podrá dedicarse también a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de lubricantes, combustibles, automotores con sus equipos, repuestos y accesorios. A la importación y/o compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Asimismo, comprar, vender, distribuir, importar y exportar artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, asociación, distribución, importación, exportación y/o arrendamiento de naves, aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes, pudiendo inclusive establecer agencias navieras y servicios portuarios. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, útiles y equipos de oficina y computación, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Se dedicará también a la fabricación, importación, exportación, compra, venta, y comercialización de todo tipo de muebles y menaje para el hogar. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de



comercialización interna. También se dedicará a la representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales, ya sean nacionales o extranjeras. También se dedicará a la selección, evaluación, capacitación y prestación de servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como a la producción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos lácteos, así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Se dedicará también a las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, así como al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, y al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores. La compañía podrá importar, comprar, vender o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y de otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, pudiendo comercializarlas dentro o fuera del país. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como, cultivo, extracción, captura, mantenimiento, transporte, procesamiento de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá construir plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad acuícola que se desarrolle, pudiendo comercializarlos también en el mercado interno y externo. Se dedicará, además, al cultivo y cría de camarones en viveros o piscinas y a su fase extractiva con fines de comercialización, tanto en los mercados interno y externo. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de industrialización y comercialización de los productos del mar. También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación. Podrá participar en todo tipo de licitaciones y/o concursos de ofertas con instituciones del sector público. Además se dedicará a la impresión, levantamiento de textos y comercialización de libros, enciclopedias y material de lectura en general. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social."



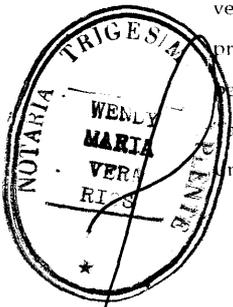
2) Consejo y resolución sobre la reforma del estatuto social de la compañía

Finalmente, el Ing. Antonio Baduy Auad también propone a la Junta General que, en caso de aprobarse su recomendación de ampliar el objeto social de la compañía, habría que reformar el estatuto social de la compañía en su artículo Segundo

Una vez concluida la intervención del señor Ing. Antonio Baduy Auad, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

b) Ampliar el objeto social de la compañía de acuerdo al proyecto entregado.

b) Que como consecuencia de la ampliación del objeto social de la compañía, se reforma el contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que el referido estatuto dirá lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** "La compañía se dedicara: Principalmente a la producción, y elaboración de objetos plásticos y jabas plásticas para bebidas gaseosas, cervezas, leche y otros tipos de botellas, servicios sanitarios, baños, lavabos, lavatorios, tinas, paneles para iluminación, tubos, codos, botellas de P.V.C. y juguetes; podrá ejercer el comercio al por mayor y menor, tanto de importación como de exportación, celebrar actos y contratos en relación con el objeto social y permitidos por las leyes ecuatorianas a las sociedades industriales y comerciales, inclusive la fusión, transformación, promoción, fundación, y constitución de nuevas sociedades haciendo aportaciones de acuerdo con la Ley y lo resuelto por la Junta General de Accionistas. También se dedicara a la actividad de Deposito Industrial. Además se dedicará a la compraventa, alquiler, préstamo y mantenimiento de equipos, partes y piezas de ordenadores; a la venta, asesoría, instalación y mantenimiento de redes de ordenadores; al desarrollo, implementación, venta, mantenimiento, asesoría de sistemas de información; a la compraventa, alquiler y mantenimiento de accesorios para ordenadores; al alquiler, asesoría, desarrollo, implementación, venta, mantenimiento de páginas de información en redes públicas o privadas; al alquiler en el uso de redes públicas o privadas; al copiado, escaneo, digitación e impresión. Además a la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen. También se dedicará a la compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, asociación o concesión de predios urbanos y rurales, incluyendo muelles y zonas de playas permitidas por la ley. Se dedicará



también a la importación, exportación y comercialización de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Se dedicará también a la compraventa al por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama humana y/o veterinaria, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. Se dedicará también a la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución y/o comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos deportivos y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental para laboratorios de todo tipo, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y gaseosas, productos de cuero y telas. Podrá dedicarse también a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de lubricantes, combustibles, automotores con sus equipos, repuestos y accesorios. A la importación y/o compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Asimismo, comprar, vender, distribuir, importar y exportar artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, asociación, distribución, importación, exportación y/o arrendamiento de naves, aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes, pudiendo inclusive establecer agencias navieras y servicios portuarios. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, útiles y equipos de oficina y computación, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Se dedicará también a la fabricación, importación, exportación, compra, venta, y comercialización de todo tipo de muebles y menaje para el hogar. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales, ya sean nacionales o extranjeras. También se dedicará a la selección, evaluación, capacitación y prestación de servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como a la producción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos lácteos, así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Se dedicará

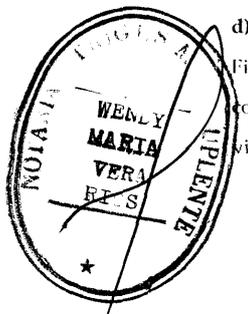


también a las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas, vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, así como al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, y al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores. La compañía podrá importar, comprar, vender o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y de otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, pudiendo comercializarlas dentro o fuera del país. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como, cultivo, extracción, captura, mantenimiento, transporte, procesamiento de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá construir plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad acuícola que se desarrolle, pudiendo comercializarlos también en el mercado interno y externo. Se dedicará, además, al cultivo y cría de camarones en viveros o piscinas y a su fase extractiva con fines de comercialización, tanto en los mercados interno y externo. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de industrialización y comercialización de los productos del mar. También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Podrá participar en todo tipo de licitaciones y/o concursos de ofertas con instituciones del sector público. Además se dedicará a la impresión, levantamiento de textos y comercialización de libros, enciclopedias y material de lectura en general. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social."

c) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los Accionistas de la compañía.

d) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al



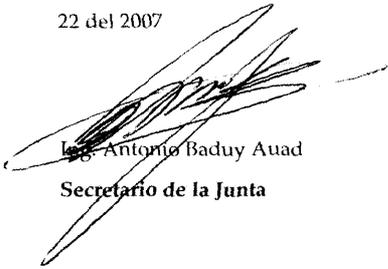
expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;

b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Sr. Vicente Auad Herales, Presidente de la Junta; f) Ing. Antonio Baduy Auad, Secretario de la Junta; f) Sr. Vicente Auad Herales, accionista; f) Sr. Ing. Antonio Baduy Auad, accionista; f) Dr. Angel Auad Herales, accionista; f) Sr. Miguel Baduy Auad, accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Octubre 22 del 2007



Ing. Antonio Baduy Auad

Secretario de la Junta



Guayaquil, Enero 25 del 2.007



Señor Ingeniero:
Antonio Rachid Baduy Auad.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A.**, constituida mediante escritura celebrada el día 21 de febrero de 1.969 ante el notario del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil el día 10 de marzo de 1.969 de fojas 400 a 432 numero 26 del Registro de industriales y anotada bajo el numero 3.574 del Repertorio, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO** años y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales. La compañía **PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A.** aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el día 12 de marzo del 2.004 ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el día 27 de Octubre del 2004 de fojas 9.680 a 9.699, número 665 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.368 del Repertorio.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo estipulado en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, artículo que fuera reformado mediante escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, modificación del gobierno y administración y reforma de los estatutos sociales de la compañía **PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgada el día 21 de Junio del 2.002 ente el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini e inscrita el dia 19 de diciembre del 2.002 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,

Ing. Antonio Baduy Huerta.
Presidente

RAZON: Antonio Rachid Baduy Auad, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 09-00707365, domiciliado en las calles Ilanes # 500 y Avenida Las Lamas, ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A.** PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDO.- Guayaquil, 25 de Enero de 2.007.



ANTONIO RACHID BADUY AUAD.
GERENTE GENERAL
C.C. # 09-00707365

NUMERO DE REPERTORIO: 6.255
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A.**, a favor de **ANTONIO RACHID BADUY AUAD**, a foja 11.264, Registro Mercantil número 2.120.

ORDEN: 6255
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:


AB. TATIANA GARCIA SPL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

17 FEB 2007

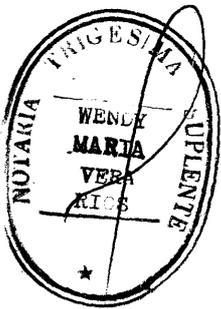
Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Titular del Cantón Guayaquil



CUATORIANAVENA 133-012222
 ASADO MERCEDES AMENDE MONTAÑO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 17 BARUJ
 VICTORIA ADAM
 GUAYABUIL 27/04/99
 77847201
 32078
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

PROF./OCUP.
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090070736-N
 BARUJ ADAM ANTONIO RACHID
 10 NOVIEMBRE 1.940
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEP
 REG. CIVIL 05 116 06387
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 40
 FIRMA DEL CEDULADO



acompaña a esta escritura. **Segundo:** Que como consecuencia de la ampliación el objeto social, se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintidós de octubre del año dos mil siete, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- **Tercero:** La nacionalidad de los accionistas de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, es ecuatoriana.- **Cuarto:** El señor Ing. ANTONIO BADUY AUAD en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, en su sesión celebrada el día veintidós de octubre del año dos mil siete y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente ampliación de objeto social y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente ampliación de objeto social y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor Ing. ANTONIO BADUY AUAD; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día veintidós de octubre del año dos mil



siete.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

Por PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA

RUC #0990028044001

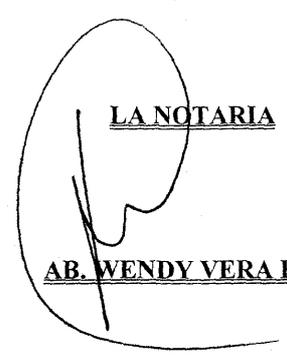


ING. ANTONIO BADUY AUAD

GERENTE GENERAL

C.C. #09-0070736-5

C.V. #0086-137



LA NOTARIA

AB. WENDY VERA RIOS

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD
ANONIMA.- QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRICESIMA SUPLENTE

A large, stylized handwritten signature in black ink.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE del DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL , con fecha veintitres de Octubre del dos mil siete, tomo nota de lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolucion # 07-G-DIC-0008133, dictada el 11 de Diciembre del 2007 por JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen, LA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Diciembre doce del dos mil siete.-




Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 63.392
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0008133, dictada el 11 de diciembre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 219 a 240, Registro Industrial número 12.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

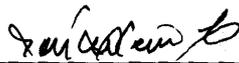
ORDEN: 63392



5

REVISADO POR:




AB. ZOILA CÉDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA